



# Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: [fuatealame@dipualba.es](mailto:fuatealame@dipualba.es)

---

---

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA CATORCE DE MAYO DE 2012.

### SEÑORES ASISTENTES

#### **Alcaldesa Presidenta**

D<sup>a</sup>. MARÍA AMPARO PÉREZ TORRES

#### **Concejales**

D. ANTONIO JUAN CANTOS CUESTA

D<sup>a</sup>. IRMA MARIA SANCHEZ LOPEZ

D. JOSÉ FRANCISCO GARCIA CERDAN

D. DIONISIO FUENTES SANCHEZ

D. GINES MORENO GARCIA

D<sup>a</sup>. JOSEFA MONTES MARCO

D<sup>a</sup>. SONIA SANCHEZ TORRALBA

D. JUAN SANCHEZ MANSILLA

D. FULGENCIO MARTINEZ MARTINEZ

#### **Secretario**

D. RAFAEL ANGEL CASTILLA  
CAMACHO

En la villa de Fuente-Álamo, siendo las veinte horas del día catorce de mayo de dos mil doce. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. MARIA AMPARO PEREZ TORRES, y concurren los Sres. Concejales relacionados al margen, asistidos todos ellos por el Secretario de la Corporación, D. Rafael Ángel Castilla Camacho, que CERTIFICO.

Excusa su no asistencia el concejal D. Juan Antonio Vizcaíno Atienza.



# Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: [funtealamo@dipualba.es](mailto:funtealamo@dipualba.es)

---

---

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, cuando son las veinte horas y, previa comprobación por el Secretario de la existencia de quórum bastante para que pueda ser validamente celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.-** Aprobación operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar que considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de la entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2012 por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajustes al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de Abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:



# Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: [fuatealamo@dipualba.es](mailto:fuatealamo@dipualba.es)

---

---

- a) La financiación máxima por entidad local, será de la suma de:
- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
  - Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades Locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
  - Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.
- b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.



# Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: [funtealampo@dipualba.es](mailto:funtealampo@dipualba.es)

---

---

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 249.754,89 euros.

Así, suficientemente debatida la cuestión, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cutaas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 249.754,89 euros.
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazo señalados más un margen máximo de 115 puntos básico al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básico. La operación se formalizara con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar a la Alcaldesa tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.



# Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: [funtealampo@dipualba.es](mailto:funtealampo@dipualba.es)

---

---

**PRIMERO URGENTE.-** Ratificar el manifiesto de los abogados y procuradores del partido judicial de Almansa.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a leer el manifiesto de los abogados y procuradores de Almansa para evitar el cierre del Juzgado. Procede a su lectura:

“En Almansa, a 9 de Mayo de 2012, reunidos los Abogados y Procuradores del Partido Judicial de Almansa, para tratar sobre el proyecto de Ley de Bases de demarcación y planta judicial, publicado el 3 de Mayo de 2012, que propone la agrupación del partido judicial de Almansa, a los de Albacete, la Roda y Casas Ibáñez,

## HACEN CONSTAR:

**Primero.-** El citado proyecto, confúndele derecho de los ciudadanos a la Justicia, con el servicio que presta la administración por dicho concepto.

Dicho derecho concierne la inmediatez, la cercanía y la gratuidad de la misma, al ser sufragado su coste por los impuestos.

**Segundo.-** El anteproyecto, dicta instrucciones en el apartado de **ALCANCE DE LA REFORMA**, tales como:

a) Que la intención y proximidad de la justicia al ciudadano, no puede medirse en kilómetros, sino en tiempo y en servicios.

b) El desplazamiento del ciudadano al Juzgado y su presencia en el mismo, ha de circunscribirse a supuestos estrictamente necesarios (facilitando la comunicación telemática y uso de nuevas tecnologías).

c) Las circunscripciones o partidos resultantes, tendrán que tener una población superior a 100.000 habitantes, el desplazamiento desde los núcleos de



# Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: [fuatealame@dipualba.es](mailto:fuatealame@dipualba.es)

---

---

población hasta la cabecera, no podrá exceder de una hora a través de las vías de comunicación existente.

d) La reordenación habrá de entender a las concretas circunstancias de la geografía política, procurando respetar los ámbitos territoriales, en los que se desenvuelve la actividad político-económica de cada zona.

Todos los criterios inspiradores de la reforma anteriormente citados, se incumplen con referencia al partido judicial de Almansa, por lo siguiente:

- 1) Dicho partido judicial cuenta con una población aproximada de 48.000 habitantes.
- 2) La distancia entre las poblaciones limítrofes del partido judicial, Norte a Sur y Este a Oeste, superan los 80 kilómetros.
- 3) La distancia entre Caudete (10.447 habitantes) a Albacete, se sitúa a 108 kilómetros, y por tanto en tiempo superior a 1 hora en cuanto al traslado, careciendo Caudete de comunicación ferroviaria con Albacete y sólo se cuenta con un único medio de transporte que son los autobuses EMIALBA, con una duración en el desplazamiento de dos horas ( salida a las 6:30 horas y llegada a las 8:30 horas, o bien, salida a las 8:45 horas y llegada a las 10: 30 horas). El propio desplazamiento desde Almansa, se reduce sólo en 40 minutos, y es por tanto de una hora y veinte minutos, lo que supera el criterio del Consejo General del Poder Judicial. Idéntica situación se produce con el resto de poblaciones que integran el partido judicial, como son Alpera, Bonete, Carcelen, Alatoz, Fuente-Álamo, Higuera y Montealegre.
- 4) En el partido judicial de Almansa, se tramitan alrededor de 1.900 asuntos civiles y 3.000 penales dado que los Juzgados son mixtos, y mantiene un ratio de población por Juez de 24.000 habitantes.

**Tercero.-** La pretendida reforma, no mejora ninguna de las circunstancias anteriormente expresadas, es decir:



# Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: [fuatealampo@dipualba.es](mailto:fuatealampo@dipualba.es)

---

---

a) No aproxima la justicia al ciudadano, ni en tiempo, ni en servicios, puesto que le va a obligar a realizar desplazamientos a veces, en tiempo superior a una hora, mas las esperas, lo que puede suponer en tiempo real cinco horas en la solución de un problema o consulta, que se suscitaría en la situación actual en una hora.

b) No va a prestar mejor servicio, lo que en sí mismo representa un aumento de costes para la maltrecha economía de los ciudadanos, lo que viene a significar que la medida pretendida, no revierte en beneficio sino en perjuicio, al que hay que añadir los costes económicos para el Ayuntamiento (desplazamientos de Policías locales, dietas, etc.), así como la resto de Administraciones públicas que inciden o se ven afectados por la medida.

c) No se acredita la eficiencia de la citada medida, pues si bien es cierto que se pretende una menor presencia de los ciudadanos en las oficinas judiciales, la experiencia que podemos aportar en cuanto a la utilización de nuevas tecnologías como video conferencias ( los juzgados carecen de acceso a internet o de e-mail), está planteando a diario numerosos problemas técnicos que han provocado la suspensión de juicios, amén de que obligaran a mantener en cada localidad una infraestructura técnica y humana y la fe judicial para practicar dichas pruebas con las debidas garantías. Todo ello, con la coincidencia además, o posibilidad de que varios juzgados soliciten la utilización de los medios técnicos, lo que produciría un colapso en el funcionamiento de los mismos, por la coincidencia de señalamientos.

Por ello, ante lo que los profesionales implicados directamente en el termino justicia entendemos, que es un tamaño desliz, por medio del presente escrito mostramos nuestra frontal oposición al mismo, reiterando que dicha propuesta sólo supone perjuicios frente a la situación existente anterior, y una clara y evidente conculcación de los derechos fundamentales de los ciudadanos que obvia y necesariamente se van a ver afectados por la citada medida.

Es intención de este colectivo, trasladar esta reflexión a todas las entidades y sociedad en general que puede verse afectada por la misma, instigándolas a que se unan a la propuesta de este colectivo para realizar, cuantas medidas amparadas por la Ley resulten pertinentes para trasladar al Consejo General del Poder Judicial, las reflexiones



# Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: [funtealampo@dipualba.es](mailto:funtealampo@dipualba.es)

---

---

aquí expresadas, con la finalidad de que éste reconsidere la propuesta establecida en lo relativo al partido judicial de Almansa, al ser los perjuicios que genera al mismo, muy superiores a los beneficios que se obtendrían en aplicación de las bases presentadas, todo ello, bien entendido que las expresiones beneficios, no se hacen en términos económicos, y que le citado organismo, debe velar siempre por los derechos de los ciudadanos, a los que directamente va dirigida la medida o medidas que se pretenden adoptar.

El ciudadano, demanda una justicia más ágil, inmediata y eficaz, por lo que todas las medidas que se adopten, deben ir dirigidas en primer lugar a cumplir dichas premisas.

La supresión de partidos judiciales, y la agrupación con otros, no garantiza ni supone el cumplimiento de las premisas anteriores y si no lo hacen, devienen en ineficaces, y si son ineficaces, lo único que obtienen es provocar un debate estéril y un enfrentamiento inexistente al día de hoy, entre ciudadanos que permanezcan en la cabecera de partidos, y aquellos otros obligados a desplazarse, cuando los normas y el avance social adquirido, lo ha sido por eliminar las diferencias o distancias, no para acrecentarlas, que es lo que viene a realizar éste anteproyecto de Ley de Bases, pues la misma, ha sido redactada sobre la óptica de una de las partes que integran la expresión JUSTICIA, pero obviando a quien va dirigida dicha expresión, es decir, a quien sufre directamente sus consecuencias.”

Así, suficientemente debatida la cuestión, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Ratificar el manifiesto de los abogados y procuradores del partido judicial de Almansa.



# Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: [funtealamo@dipualba.es](mailto:funtealamo@dipualba.es)

---

---

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las veinte y cuarenta y cinco horas, que como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EI SECRETARIO.